



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL**

**DECRETO ALCALDICIO No. 000325
LITUECHE, 11 de Febrero de 2014.**

CONSIDERANDO:

- El programa preparado con motivo del 105° Aniversario de la comuna de Litueche.
- Que, dentro de las actividades se contempla el funcionamiento de Stand de Artesanía y Gastronomía.
- Las Bases de Adjudicación y Funcionamiento Stand Gastronómicos y de Artesanía en el 105° Aniversario de la Comuna de Litueche.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

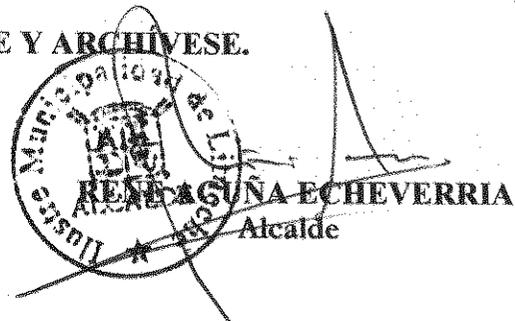
- 1.- **Apruébense** en todas sus partes, las Bases de Adjudicación y Funcionamiento Stand Gastronómicos y Artesanía en el 105° Aniversario de la Comuna de Litueche.
- 2.- Remítase copia del presente Decreto al Departamento de Tránsito y Depto. de Finanzas para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCELO SCHONFFELDT SOTO
Secretaría Municipal (s)

RAE/MSS/COP/rpv





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
LITUECHE

BASES DE ADJUDICACION Y FUNCIONAMIENTO STAND DE ARTESANIA

105° ANIVERSARIO DE LA COMUNA DE LITUECHE

Las presentes bases tienen como finalidad el reglamentar la adjudicación y funcionamiento del Stand de Artesanía del 105° Aniversario de la Comuna de Litueche, dentro del marco de fortalecimiento de la identidad productiva y cultural de nuestra comuna, donde cada año se realiza una actividad llamada Carnaval realizando diferentes actividades artísticas-culturales, para lo cual se instalan stand de gastronomía y artesanía.

1. Condiciones de Participación.

La comisión Organizadora dispondrá de los espacios exclusivos para artesanía y gastronomía, entendiendo como artesanos a todas aquellas personas que elabore productos artesanales y manipulen alimentos. Dichos productos deben ser únicos, elaborados con técnicas y manufacturas tradicionales, no automatizadas, con materiales a los cuales se les agregue valor a través de su trabajo propio, es decir se excluye a personas que venden productos que se compran a otros proveedores y como gastronómicos a toda persona que cuente con resolución sanitaria.

- 1.1. Es responsabilidad de cada participante (artesano y gastronómico) cancelar los derechos municipales, impuestos respectivos con SII, y avisar a éste, su participación en la feria.
- 1.2. Los artesanos y gastronómicos que realicen ventas a público con boleta, cancelarán su impuesto en forma particular.
- 1.3. Los interesados deberán presentar la solicitud de inscripción, completando todos los datos que se consignan en la ficha que se adjunta a estas bases. La sola presentación de la solicitud implica, el conocimiento, aceptación y cumplimiento de estas bases, a su vez, con la información recepcionada, la Comisión Organizadora, estará en condiciones de seleccionar a los participantes.
- 1.4. La comisión organizadora recibirá las solicitudes de participación vía papel ingresándola en la Dirección de Transito hasta las 17:00 horas del día 13 de Enero del 2014, las que no se recibirán fuera del plazo establecido. (obligatorio colocar teléfono de contacto).
- 1.5. A los Artesanos y Gastronómicos seleccionados se les confirmará, de preferencia, vía telefónica de su participación el día viernes 14 de Febrero de 2014.
- 1.6. El comité organizador asignará a los participantes la ubicación dentro de la feria según su criterio global, organizativo y conceptual de la habilitación de la feria.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
LITUECHE**

- 1.7. Frente a la eventualidad de que el evento sea afectado por daños que se originen por fuerza mayor, lluvia, terremoto, temporales, actos terroristas u otras circunstancias imprevistas, no será responsabilidad de la organización la reposición de daños ni costos que estos hechos pudieran ocasionar.
- 1.9. No será de responsabilidad de la organización: Accidentes, robos o extravíos de mercadería que pudieran afectar a los artesanos y/o gastronómicos durante el desarrollo de la feria.
- 1.10. En caso de suspensión o aplazamiento de la feria por motivos extraordinarios, desordenes, temporales o cualquier otra eventualidad que atente el buen desarrollo de la misma, durante el desarrollo del evento, no serán devueltos los montos cancelados ni comprometidos de pago.
- 1.11. Los gastos del traslado, alojamiento y alimentación serán por cuenta y cargo de los participantes. Como así también los gastos de envío, transportes y retorno de los productos exhibidos.
- 1.12. La feria estará habilitada al público desde el día 19 al 23 de Febrero. El horario de funcionamiento será desde las 20:00 a las 05:00 hrs.
- 1.13. El responsable y/o titular de cada stand deberá cuidar la decoración del espacio asignado, la correcta ubicación de las piezas, la limpieza, así como también la presentación de quienes atienden al público y el respeto al mismo.
2. Servicios provistos.
El comité Organizador Proveerá de los siguientes elementos y servicios a los participantes:
 - Espacio limitado de 3x3 m2.
 - Energía eléctrica
3. Obligaciones de los Artesanos y Gastronómicos.
Los artesanos y Gastronómicos seleccionados deben cumplir con las siguientes obligaciones:
 - 3.1. Todas las estipulaciones de las presentes bases y/o cualquier otra notificación son de cumplimiento obligatorio, además, las fichas que sean presentadas incompletas no entrarán al proceso de selección de los participantes.
 - 3.2. Perderán todos sus derechos y serán retirados de la feria aquellos participantes que:
 - Cedan, transfieran o compartan sin autorización el espacio adjudicado o



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
LITUECHE**

parte del mismo.

- Expongan o vendan piezas que no hayan sido autorizadas por el jurado de admisión.
- Falten a los horarios establecidos por los organizadores.
- Falten a la ética y al correcto compartimiento social y,
- Que en general, atenten contra el buen funcionamiento del evento.

3.3. Todo participante deberá tomar las medidas de resguardo necesarias, en lo referente a su cobertura de salud, ya que la organización no asume ninguna responsabilidad al respecto, siendo por cuenta y cargo del participante toda atención médica: por ej.: internación, consultas especializadas, medicamentos, etc.

3.4. Quien no tenga cancelado su stand en el momento de inicio de la Feria quedará automáticamente fuera de ésta otorgándose el lugar a otro seleccionado.

4. Cancelación.

Quienes sean seleccionados harán el siguiente aporte a la Municipalidad según el tipo de stand (artesanía o gastronomía) y su procedencia. Stand de gastronomía serán solo de la comuna.

4.1. Cancelación de los stands

Precio Stand Artesanos locales: \$ 8 % de una UTM Diaria (Diez y seis mil cuatrocientos setenta y dos pesos).

Precio Stand Artesano Fuera de la Comuna: \$ 15 % de una UTM Diaria (Treinta mil ochocientos ochenta y seis pesos).

Precios Stand de Confites, Cabritas y Algodón: \$ 12% de una UTM Diaria (Veinte y cuatro mil setecientos nueve pesos)

Precios Stand de Jugos Naturales: \$ 20% de una UTM Diaria (Cuarenta y un mil ciento ochenta y un peso).

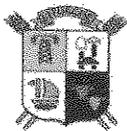
Precios Stand Gastronómicos: \$ 25 % de una UTM Diaria (Cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y seis)

Fecha y lugar de pago seleccionados: 13 de Febrero del 2014, en la Ilustre Municipalidad de Litueche (Dirección de Transito)

Modalidad de Pago: Efectivo

5. Plan de tiempo.

ITEM	FECHAS
Duración de la feria	19, 20, 21, 22 y 23 de Febrero



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
LITUECHE**

Plazo máximo para la presentación de ficha de inscripción, foto de artesanía y fotocopia de Cedula de Identidad vía correo electrónico	13 de Febrero
Confirmación de artesanos y Gastronómicos seleccionados	13 de Febrero
Montaje de stand	19 de Febrero (14 AM)
Horario de la feria 19 de Febrero	20:30 a 05:00 horas
Horario de la feria 20 de Febrero	20:30 a 00:00 horas
Horario de la feria 21 de Febrero	21:30 a 05:00 horas
Horario de la feria 22 de Febrero	21:30 a 05:00 horas
Horario de la feria 23 de Febrero	21:30 a 03:00 horas

6. Clausura.

6.1. Los Artesanos y Gastronómicos están obligados a retirar sus productos, desarmar y retirar los elementos constructivos de stand, devolver el espacio a más tardar las 10:00 hrs. del día Lunes 24 de Febrero del 2014.

6.2. Bajo ningún concepto se permitirá comenzar el desarme y/o retiro de productos antes de los días y horarios establecidos, salvo excepciones informadas oportunamente a la organización.

7. Los están deben estar con el personal necesario para poder brindar un buen funcionamiento.

8. Consultas

Toda inquietud será clarificada por la comisión compuesta por, Carmen Gloria Olguín Palma, Andrés Pérez Correa y Rodrigo Palominos Vidal. Por tanto toda consulta, aclaración a las bases podrán los postulantes hacerlas por escrito a la comisión y entregarla en la Municipalidad, ubicada en Cardenal caro 796 Litueche, hasta el día anterior a la entrega de propuestas, en horario de oficina, siendo la contraparte de la Municipalidad en los días de la actividad Don Rodrigo Palominos Vidal, a quien deberán acudir en el evento por cualquier duda.

9. Validez

Para total validez estas bases serán aprobadas por Decreto Alcaldicio Municipal y publicadas en la página Web del municipio www.litueche.cl



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
LITUECHE

FICHA DE INSCRIPCIÓN
105° ANIVERSARIO COMUNA DE LITUECHE
19-20-21-22 y 23 de Febrero 2014

NOMBRE: (completo) _____

RUT: _____ INICIO ACTIVIDADES (AÑO) _____

DOMICILIO: _____

FORMALIZACIÓN: _____ PTE. MUNICIPAL _____ INICIO ACTIVID. (SII) _____ NINGUNA _____

CIUDAD: _____ COMUNA: _____

TELEFONO: _____ Celular _____ EMAIL _____

Nº DE TRABAJADORES _____ VENTA ANUAL \$(APROX) _____

MATERIALES Y TÉCNICAS EMPLEADAS

Breve Descripción:

TIPO DE ARTESANIA / GASTRONOMIA

PRINCIPALES PRODUCTOS (a exhibir y/o vender): (Mencionar máx. 5).

NOMBRE DE FANTASIA: _____

Firma

COMISION ORGANIZADORA
(NOTA: ESTA FICHA DEBER SER LLENADA COMPLETAMENTE)